

## ACTA N° 8

### ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2008.

En Fuente del Maestro, 18 de febrero de 2008.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, presidida por el Sr. Alcalde D. Juan Antonio Barrios García, con la concurrencia de los Señores Tenientes de Alcalde D<sup>a</sup> Antonia Álvarez Sánchez, D. José Luis Morgado Zambrano y D. Antonio Bardón Salamanca. Con la asistencia del Arquitecto Técnico Municipal D. José Antonio Arévalo Sánchez. Asistidos de la Secretaria de la Corporación, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Cristina Cruz Herrera.

Abierta la sesión por la Presidencia, a las trece horas y treinta minutos, la Junta de Gobierno Local pasó a estudiar el orden del día de la forma siguiente:

**LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR .-** El Sr. Presidente solicita a los miembros de la Junta de Gobierno Local si desean realizar algún reparo al Acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de febrero, y no formulándose observación alguna, queda aprobada por unanimidad.

#### **LICENCIA DE OBRAS MENORES.-**

**D. Alfonso Zambrano Enrique (33972596-D)**, con domicilio en calle Bullones, 53. Examinado el expediente número 11/08, por el que solicita licencia de obras para reforma de solería, en calle Bullones, 53, la Junta de Gobierno Local acuerda, independientemente de la autorización que pueda corresponder a otro organismo y visto el informe del Técnico Municipal, concederle la licencia solicitada, previo abono del impuesto (ICIO) y tasas correspondientes que asciende a 35,00 €

**D. Javier Gómez Alvarado (08879281-Q)**, con domicilio en calle Zafra, 126. Examinado el expediente número 16/08, por el que solicita licencia de obras para reforma de interiores, en calle Zafra, 126, la Junta de Gobierno Local acuerda, independientemente de la autorización que pueda corresponder a otro organismo y visto el informe del Técnico Municipal, concederle la licencia solicitada, previo abono del impuesto (ICIO) y tasas correspondientes que asciende a 1.050 €

**D. Alfonso González García (80027976-M)**, con domicilio en calle San Jorge, 71. Examinado el expediente número 18/08, por el que solicita licencia de obras para colocación de carpintería en fachada en calle San Jorge, 71, la Junta de Gobierno Local acuerda, independientemente de la autorización que pueda corresponder a otro organismo y visto el informe del Técnico Municipal, concederle la licencia solicitada, previo abono del impuesto (ICIO) y tasas correspondientes que asciende a 70 €

**D. Juan Carlos Sánchez Rodríguez (80031836-R)**, con domicilio en carretera de Villalba, 11. Examinado el expediente número 19/08, por el que solicita licencia de obras de adecuación de acceso y excavación en carretera de Feria, s/n, la Junta de Gobierno Local acuerda, independientemente de la autorización que pueda corresponder a otro organismo y visto el informe del Técnico Municipal, concederle la licencia solicitada, previo abono del impuesto (ICIO) y tasas correspondientes que asciende a 203 €

**D<sup>a</sup>. Josefa Rosa Guerrero (08775612-P)**, con domicilio en calle Alcudia, 88. Examinado el expediente número 21/08, por el que solicita licencia de obras para colocación de carpintería en calle Alcudia, 88, la Junta de Gobierno Local acuerda, independientemente de la autorización que pueda corresponder a otro organismo y visto el informe del Técnico Municipal, concederle la licencia solicitada, previo abono del impuesto (ICIO) y tasas correspondientes que asciende a 16,80 €

**D. Juan Carlos López Cuéllar (80051862-V)**, con domicilio en calle Alcudia, 72 A. Examinado el expediente número 22/08, por el que solicita licencia de obras para reforma de cubierta, la Junta de Gobierno Local acuerda, independientemente de la autorización que pueda corresponder a otro organismo y visto el informe del Técnico Municipal, concederle la licencia solicitada, previo abono del impuesto (ICIO) y tasas correspondientes que asciende a 525 €

#### **INSTANCIAS VARIAS.-**

**D. Ismael Muñoz Zambrano (44781501-M)**, con domicilio en carretera de Villafranca, 56. Visto el informe de la Policía Local la Junta de Gobierno Local acuerda concederle la instalación de placa de vado permanente en la avenida de Europa, 6, previo pago de la tasa correspondiente.

**D<sup>a</sup>. Alicia Jaramillo Casimiro (44778243-A)**, con domicilio en calle Los Molinos, 11. Visto el informe de la Policía Local la Junta de Gobierno Local acuerda DENEGAR la instalación de placa de carga y descarga en c/ Los Molinos, 11, ya que con la nueva organización de tráfico de la calle los pocos estacionamientos existentes deben ser utilizados para los usuarios sin más restricciones que las que marquen las señales correspondientes; no obstante las labores de carga y descarga puede hacerlas delante del vado que tiene la puerta del local.

**D<sup>a</sup>. María Isabel Guerrero González (08879294-Y)**, con domicilio en calle Cavite, 22. Visto el informe de la empresa suministradora de agua potable a la población, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder la baja en el suministro de agua potable en la calle Donantes de Sangre, 3-1º B, debiendo presentar la notificación de este acuerdo en las oficinas del Servicio de Agua, así como abonar los recibos pendientes anteriores a esta fecha.

**D. José Zarallo Zambrano (08345489-P)**, con domicilio en calle Miraflores, 23. Visto el informe del Servicio Social de Base, la Junta de Gobierno Local acuerda concederle cuota de basura de vivienda especial (pensionista), en calle Miraflores, 23, desde el 2º trimestre de 2008.

**D<sup>a</sup>. Manuela García Gutiérrez (08353836-Y)**, con domicilio en calle Corredera, 54-2º. Visto el informe del Servicio Social de Base, la Junta de Gobierno Local acuerda concederle cuota de basura de vivienda especial (pensionista), en calle Corredera, 54 2º, desde el 2º trimestre de 2008.

**D<sup>a</sup>. Benita Sevilla Fresneda (06998598-C)**, con domicilio en calle México, 2, portal 3-1º-B de Zafra. Vista la certificación del Secretario en funciones del ayuntamiento de Alcántara, D. Arturo Vital Santano, la Junta de Gobierno Local acuerda reconocer los

servicios prestados a efectos de trienios, como Agente de Policía Local, grupo C, desde el 1 de septiembre de 1994.

**D. Valentín Ruiz González (33979211-T)**, Con domicilio en calle Sevilla, 3 de Zafra. Vista la certificación del Secretario en funciones del ayuntamiento de Azuaga, D. Serafín Guerrero Morillo, la Junta de Gobierno Local acuerda reconocerle los servicios prestados, a efectos de trienio, como agente de Policía Local, grupo C desde el 24 de marzo de 2001.

**D. Julio González Ordóñez**, con domicilio en calle Juan Carlos I, 55 de Trujillanos. La Junta de Gobierno Local acuerda conceder la instalación de un Goofy durante la Semana Santa 2008, previo pago de la tasa correspondiente.

**Dª. Mª Loreto Casimiro Santiago (33973233-W)**, con domicilio en calle Arias Alonso, 40. Visto el informe de la concejala de Universidad Popular, la Junta de Gobierno Local acuerda concederle la devolución de la cuota del mes de octubre de 2007, del curso de mecanografía, de la alumna Mª Loreto López Casimiro.

#### **MERCADILLO.-**

**D. Juan Gil Santos.-** Visto el informe del funcionario operario del Mercado de Abastos, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición de baja el puesto nº 21 del mercadillo de los sábados.

**DEVOLUCIÓN DE FIANZA.-** Vista la instancia presentada por Dª. Victoria de Paz, en representación de la empresa, Estancia Santa Catalina, S.L.(PaddelBox), solicitando la devolución de la fianza presentada en su día correspondiente a la obra: CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PÁDEL, la Junta de Gobierno Local acuerda su devolución.

**CONCESIÓN LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO PARA ACTIVIDAD CLASIFICADA.-** Visto el procedimiento nº 8/07 incoado a instancia de Almacenes Lallave, S.A. relativo a la solicitud de licencia municipal para instalación, apertura y funcionamiento de la actividad de “ Gabinete de Estética”, en C/ Pilar, 12-A, de esta localidad.

Atendido que su tramitación se ha ajustado a la normativa, aplicable, habiéndose incorporado informes de los Servicios Técnicos Municipales, Jefatura Local de Sanidad y practicada información pública con citación personal de los vecinos interesados.

Atendido que la actividad ha sido clasificada de MOLESTA POR RUIDOS Y VIBRACIONES, por acuerdo de la Comisión de Actividades Clasificadas de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 30 de enero de 2.008.

Debiendo tener las siguientes características: Nivel de emisión 80 dB ( A), con climatización y horario diurno (8-22 horas) según decreto 19/1997

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961.

La Junta de Gobierno Local acuerda

Primero: Otorgar autorización a **ALMACENES LA LLAVE, S.A.**, para la instalación de “Gabinete de estética” en C/ Pilar, 12-A de esta localidad, procediendo a liquidar el impuesto sobre construcciones y las tasas correspondientes, que ascienden a **300 €**

Segundo.- La licencia de apertura y funcionamiento queda condicionada al cumplimiento del siguiente requisito:

En ningún caso la actividad se podrá comenzar a ejercer antes de que se haya obtenido el acta de comprobación favorable, prevista en el artículo 34 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

**CONCESIÓN LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO PARA ACTIVIDAD CLASIFICADA.-** Visto el procedimiento nº 6/07 incoado a instancia de Almacenes Lallave, S.A. relativo a la solicitud de licencia municipal para instalación, apertura y funcionamiento de la actividad de “Venta al por menor de artículos de perfumería”, en C/ Pilar, 12, de esta localidad.

Atendido que su tramitación se ha ajustado a la normativa, aplicable, habiéndose incorporado informes de los Servicios Técnicos Municipales, Jefatura Local de Sanidad y practicada información pública con citación personal de los vecinos interesados.

Atendido que la actividad ha sido clasificada de MOLESTA POR RUIDOS Y VIBRACIONES, por acuerdo de la Comisión de Actividades Clasificadas de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 30 de enero de 2.008.

Debiendo tener las siguientes características: Nivel de emisión 80 dB ( A), con climatización y horario diurno (8-22 horas) según decreto 19/1997

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961.

La Junta de Gobierno Local acuerda

Primero: Otorgar autorización a **ALMACENES LA LLAVE, S.A.**, para la instalación de “VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PERFUMERÍA” en C/ Pilar, 12 de esta localidad, procediendo a liquidar el impuesto sobre construcciones y las tasas correspondientes, que ascienden a **300 €**

Segundo.- La licencia de apertura y funcionamiento queda condicionada al cumplimiento del siguiente requisito:

En ningún caso la actividad se podrá comenzar a ejercer antes de que se haya obtenido el acta de comprobación favorable, prevista en el artículo 34 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

**CONCESIÓN LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO PARA ACTIVIDAD CLASIFICADA.-** Visto el procedimiento nº 10/06 incoado a instancia de Francisco Pecero Cuadrado, relativo a la solicitud de licencia municipal para instalación, apertura y funcionamiento de la actividad de “Comercio mayor de productos cárnicos y Comercio mayor de productos lácteos, etc”, en C/ Ronda, 10 Bajo izquierda, de esta localidad.

Atendido que su tramitación se ha ajustado a la normativa, aplicable, habiéndose incorporado informes de los Servicios Técnicos Municipales, Jefatura Local de Sanidad y practicada información pública con citación personal de los vecinos interesados.

Atendido que la actividad ha sido clasificada de MOLESTA POR RUIDOS Y VIBRACIONES, por acuerdo de la Comisión de Actividades Clasificadas de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 30 de enero de 2.008.

Debiendo tener las siguientes características: Nivel de emisión 80 dB ( A), con climatización y horario diurno (8-22 horas) según decreto 19/1997. Uso exclusivo de almacenaje, sin pública concurrencia. Sin instalación de frío industrial.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961.

La Junta de Gobierno Local acuerda

Primero: Otorgar autorización a **D. FRANCISCO PECERO CUADRADO**, para la instalación de “COMERCIO MAYOR DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y COMERCIO MAYOR DE PRODUCTOS LÁCTEOS ETC.” en C/ Ronda, 10 bajo, izquierda de esta localidad, procediendo a liquidar la tasa correspondiente, que ascienden a **600 €**

Segundo.- La licencia de apertura y funcionamiento queda condicionada al cumplimiento del siguiente requisito:

En ningún caso la actividad se podrá comenzar a ejercer antes de que se haya obtenido el acta de comprobación favorable, prevista en el artículo 34 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

**APROBACION PROVISIONAL CESION DE GESTION Y RECAUDACION DE TRIBUTOS, TASAS y PRECIOS PUBLICOS AL OAR.** El Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, prevé en el artículo 7 que las Entidades locales podrán delegar en otras Entidades locales en cuyo territorio estén integradas las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público que les corresponda.

La delegación ha de aprobarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, que habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión y recaudación de los ingresos de derecho público que en la parte resolutive de este dictamen se enumeran.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, aclarando que son delegables las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, tengan o no naturaleza tributaria.

La efectividad de las relaciones diarias entre la Diputación y el Ayuntamiento, así como entre estas Entidades y los ciudadanos interesados, han puesto de manifiesto en ocasiones, la conveniencia de disponer de un acuerdo plenario global, comprensivo de todas las funciones delegadas, en orden a acreditar con suficiente claridad la competencia de los órganos actuantes.

Esta constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el Ente delegado.

En virtud de todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local para que de carácter provisional y a la espera de su aprobación definitiva por el Pleno, la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

- TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO.
- TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDA O DE QUE ENTIENDA LAS ADMINISTRACIONES O AUTORIDADES LOCALES A INSTANCIA DE PARTE.
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, EXPEDIENTES DE INFRACCIONES URBANISTICAS Y CANON SUSTITUTIVO EN CALIFICACIONES URBANISTICAS.
- TASA POR LICENCIAS DE APRETURA DE ESTABLECIMIENTOS.
- TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANALOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA.
- TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS.
- TASA POR TENDIDOS, TUBERIAS Y GALERIAS PARA LAS CONDUCCIONES DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA, GAS O CUALQUIER OTRO FLUIDO INCLUIDO LOS POSTES PARA LINEAS, CABLES PALOMILLAS, CAJAS DE AMARRE, DE DISTRIBUCION O DE REGISTRO, TRANSFORMADORES, RIELES, BASCULAS, APARATOS PARA VENTA AUTOMATICA Y OTROS ANALOGOS QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE VIAS PUBLICAS U OTROS TERRENOS DE DOMINIO PUBLICO LOCAL O VUELEN SOBRE LOS MISMOS.
- TASA POR INSTALACION DE PUESTOS, BARRACAS, CASETA DE VENTA, ESPECTACULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL, ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.
- PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN EMISORA.

- TASA POR CEMENTERIOS LOCALES Y OTROS SERVICIOS FUNEBRES DE CARÁCTER LOCAL,
- TASA POR EL SERVICIO DE MATADERO, DESINFECCION DE VEHICULOS Y ACARREO DE CRNES.
- PRECIO PUBLICO POR ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES DE ESTA ENTIDAD LOCAL.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R. en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por la Consejo Rector del O.A.R.

**TERCERO.-** La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un período de cuatro años, prorrogable por igual periodo, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recavar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previsto en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**QUINTO.-** La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 4,5 por ciento en voluntaria y el 100 por ciento del recargo de apremio en ejecutiva.

**SEXTO.-** Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

**SEPTIMO.-** Facultar al Alcalde para su firma.

**OCTAVO.-** El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

**NOVENO.-** Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

#### **AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN CONTENEDOR DE NEUMÁTICOS.-**

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 14 de enero de 2008, de autorización para instalar un contenedor de neumáticos en Paseo de Extremadura, a la altura del número 98, la Junta de Gobierno Local acuerda complementar dicho acuerdo, incluyendo que la autorización se concede en precario, debiendo cumplir las medidas de

seguridad necesarias en este tipo de instalaciones; así mismo por analogía se aplicará la tasa correspondiente a la Ordenanza reguladora de ocupación de vías públicas con básculas, etc., cuya liquidación asciende a 3,00 €/m<sup>2</sup> y año.

### **APROBACIÓN DE GASTOS.-**

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar un gasto por importe de 1.360,68 € para el pago de honorarios del letrado D. Francisco Gómez Márquez de Prado, y 230,10 € para abono de minuta de suplidos y derechos del procurador, D. Luis Mena Velasco por costas en el procedimiento abreviado 195/06, seguido a instancia de hermanos Gabe 2002, S.L.

### **FACTURAS.-**

Vista la relación de facturas aportada por la Intervención, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar las siguientes:

Nº	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
29	Excavaciones Bardon	Retirar tierras en el polígono.	1.740,00
111	LEAL, S. L.	Servicios de asesoría laboral.	348,00
112	M <sup>a</sup> Francisca Zambrano Ramírez	Refrescos pregón carnaval.	720,00
113	AMPA C. P. Cruz Valero	Colaboración cabalgata y coro AMPA.	1.300,00
115	MORE Espectáculos, S. L.	Actuaciones, 2 y 5 de febrero.	4.601,72
116	Serman Instalaciones, S. L.	Servicios en el C.P. Miguel Garrayo.	241,78
117	Serman Instalaciones, S. L.	Reparación calefacción en C. P. Miguel Garrayo.	74,47
118	Casa Sayago, S. L.	Trofeos, placas y marco plata.	414,00
119	Pablo Rivas Romero	Cucuruchos de chucherías.	600,00
120	Antonio Llamazares Sayago	36 panes. Entierro sardina.	39,60
121	Diego Zambrano López	Aperitivos y bebidas directiva Hogar Pensionista.	63,00
122	Antonio García Ramos	135 kg. sardinas.	310,50
123	Correos	Franqueo.	418,37
124	Digital-Repro Copiadoras, S.L.U.	Lectura copias máquina: bi-162.	135,26
125	Auto-alquiler SOUSA, S. L.	Wc químicos, portes y limpieza.	614,80
126	Producciones AGASA, S. L.	Mobiliario parque infantil.	8.513,24
127	Consultores de Empresas Fontanesas, S. L.	Honorarios Trabajo PER febrero 2008	350,59
128	Extremeña de grasas, S. A.	Recogida subproductos cárnicos. Enero/08	481,50
129	BBVA Autorenting	Cuota alquiler y suplidos.	459,31
130	Droguería y persianas ROJAS	Productos varios.	415,10
131	Taller Carpintería y Ebanistería Félix Zambrano, S. L.	11 puertas portuguesas para campo de fútbol "La Matilla"	1.327,04
132	Carlos Manuel Márquez López	Material informático.	301,05
133	Librería Bussalleu	Libros.	167,00

134	Talleres Pedro Merchán, S. L.	Tapón gasoil.	50,73
135	Campsa	Gasóleo C e impuestos sobre ventas minoristas.	1.094,00
136	Campsa	Gasóleo C e impuestos sobre ventas minoristas.	2.058,88
137	M&C Comunicaciones	Cartuchos y toner.	189,46
138	Envialia	Portes.	20,62
139	M <sup>a</sup> del Carmen González Carretero	Actuaciones grupo rociero en San Isidro y Cristo 2007	750,00
140	Purificación Guerrero López.	Monitora Curso restauración de muebles.	1.800,00
141	Electrodomésticos La Flor, C.B.	1 estufa halógena.	39,80
142	Droguería y persianas ROJAS	3 espejos y marcos vestuario Gran Maestro.	178,50
143	Deportes ARCO	325 loseta inerflex y 1 pizarra magnética.	1.425,01
145	Correos	Paquete azul.	7,05
146	Casa Sayago, S. L.	Varios.	3.415,04
147	Casa Sayago, S. L.	Servicios fontanería.	2.784,00
148	Casa Sayago, S. L.	Varios.	1.554,40

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las quince horas, lo que como Secretaria certifico.

Y para que así conste y remitir a \_\_\_\_\_, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Fuente del Maestro a 21 de febrero de 2008.

Vº. Bº.

El Alcalde.

Fdo.: Juan Antonio Barrios García.